

RELACIÓN DE CLUBES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

CLUB	CAUSA DE EXCLUSIÓN
16 Entrenadores	No es objeto de esta convocatoria. Correspondería a la Convocatoria de Clubes de Fútbol
Taekwondo Zariouh	Solicitud presentada fuera de plazo
Palomos Deportivos Rostrogordo	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Peskayak Melilla	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Sin Límites	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Mar de Alborán	No cumple el requisito de antigüedad mínima en el Registro de Entidades Deportivas
Grupo Raid Melilla	Se trata de un desplazamiento, por lo que no es objeto de la presente Convocatoria
Melistar	No es objeto de esta convocatoria. Correspondería a la Convocatoria de Clubes de Fútbol

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 30 de septiembre de 2016.
 El Secretario Técnico de la Consejería,
 Andrés Vicente Navarrete